SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	18	07	2025
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	49594		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una **X**	**SOLICITUD**
X	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
	Contrato
X	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución inicial**	**Fecha de terminación de la ejecución**
7124331	9 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024	7 meses y 22 días	31 de julio de 2025

Contratista	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
Supervisor/ Interventor	**MARCELA MARTINEZ CONTRERAS** Subdirectora de Acciones Colectivas Código 068 Grado 06 Supervisora **JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ** Asesora de Despacho Código 105 Grado 07 Supervisora
Objeto	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificatorio No 1.

El modificatorio 1 del convenio 7124331 de 2024, publicado el día 11 de marzo de 2025 en el Secop, incluyó cuatro ajustes de la siguiente manera:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula QUINTA – DESEMBOLSOS. Se realiza la modificación de desagregando los desembolsos cuarto, quinto y sexto. A cada uno de estos desembolsos se le asigna el periodo de ejecución correspondiente y se ajustan los productos, especificando que lo solicitado es para el periodo de gestión. Asimismo, se modifica el primer parágrafo de dicha cláusula, estableciendo los días específicos en los que deben radicarse las cuentas de cobro de los desembolsos cuarto, quinto y sexto, de acuerdo con los ajustes realizados.

SEGUNDA: Se modifica la Cláusula SEXTA. – FORMA DE PAGO. Esta modificación refiere a la desagregación de la forma de pago de los desembolsos cuarto, quinto y sexto eliminando el porcentaje de equivalencia del monto a desembolsar. También, en la nota de esta cláusula se aclara que el porcentaje base de la reserva de glosa definido se aplicará desde el segundo al sexto desembolso y que estos recursos serán conciliados una vez finalice el seguimiento retrospectivo por parte del equipo de apoyo a la supervisión, de forma previa al requerimiento de liquidación del convenio. Así mismo, se especifica que, en caso de resultar un saldo a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, la Subred se compromete a devolver dichos recursos, dentro del mes siguiente a la fecha de la conciliación financiera.

TERCERA: Se modifica la CLÁUSULA 8.1 - PRODUCTOS. Esta modificación se refiere a los productos que la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. debe presentar conforme a los compromisos del convenio. El ajuste consiste en incorporar en los productos 1, 4, 9, 10 y 12 la especificación de que estos corresponden al periodo de gestión.

CUARTA: se incorpora en el convenio la cláusula de APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN correspondiente a un incremento del 3,23% sobre el valor de los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2025, equivalente a $139.502.442, conforme a la información contenida en el análisis de indexación. Este ajuste no excede el límite permitido por los índices inflacionarios y cumple con las directrices fiscales y presupuestales establecidas en el Acta No. 20 de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS).

- **MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 publicado el 08 de abril de 2025**

Modificatorio No. 2, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7124331 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

PRIMERA: ADICIÓN: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124331 de 2024, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MONEDA CORRIENTE ($2.212.393.426). Discriminados de la siguiente manera:

La adición del valor de los aportes del Fondo financiero Distrital de Salud del convenio interadministrativo 7124331 de 2024, es por la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.190.488.541).

Los aportes de la Subred Integrada de Servicios de Salud por concepto de la contrapartida será por valor de: $ $21.904.885 pesos moneda corriente representados en los siguientes conceptos: “Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar”, la entrega de “Refrigerios para realizar actividades con los Grupos de Familias para el Bienestar Emocional, Bienestar en Salud Bucal y Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y familias cuidadoras y en el “Fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar”

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 10 de abril de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025

TERCERA: Modificar el numeral 6 y el parágrafo primero e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula QUINTA. -DESEMBOLSOS, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

CUARTA: Modificar el numeral 6 y la nota e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula SEXTA. - FORMA DE PAGO, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

QUINTA: MODIFICAR: Modificación del anexo 5. Lineamientos técnicos.

SEXTA: MODIFICAR Modificación Anexo 6. Plan programático y presupuestal -PPP.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El presente convenio a la fecha de la solicitud ha cumplido con el objeto contractual y los compromisos específicos con corte al mes de mayo de 2025, lo cual se encuentra soportado en el informe mensual presentado por la Subred, avalado por las suscritas supervisoras y que reposan en la plataforma SECOP II.

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se presenta a continuación el informe de avance, el cual detalla el estado actual de la ejecución de los recursos del FFDS desembolsados a la fecha (Soporte 1. Certificaciones de pago).

Tabla 1. Avance Ejecución Financiera Convenio 7124331 de 2024.

VALOR INICIAL APORTE FFDS	VALOR INDEXACIÓN	ADICIÓN 1 FFDS	TOTAL	AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A MAYO 2025	% EJECUCIÓN	RESERVA DE GLOSA	GIRO
				Reporte hasta el séptimo desembolso		Reporte hasta el séptimo desembolso	Reporte hasta el séptimo desembolso
$ 5.785.645.113	$ 139.502.442	$ 2.190.488.541	$ 8.115.636.096	$ 6.515.807.960	80,29%	$ 605.894.867	$ 5.909.913.093

Fuente: Certificaciones de supervisión. Secretaria Distrital de Salud corte mayo de 2025.

En cuanto a la información financiera y de acuerdo con la forma de pago descrita en la cláusula sexta – forma de pago, con corte a 31 de mayo del 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, ha presentado cuentas de cobro por valor de $ 6.515.807.960 correspondiente al 80.29% del valor total del Convenio con cargo al aporte de FFDS, lo que denota cumplimiento a lo pactado en el convenio, de esto se ha aplicado una reserva de glosa del 12%, a partir del segundo desembolso, según lo estipulado en la nota de la cláusula sexta – forma de pago, que corresponde a un valor de $ 605.894.867, para un giro efectivo, por valor de $ 5.909.913.093, correspondiente a los siete (7) primeros desembolsos.

Frente a los valores pendientes por pagar, se encuentran los definidos en el desembolso VIII y IX, es decir, los correspondientes a la ejecución desde el 1 de junio al 31 de julio de 2025, por un valor de $1.599.828.136 que corresponde al 19,71% del valor total de los aportes del FFDS. Es necesario precisar, que los valores de reserva de glosa según lo indicado en la cláusula 6 forma de pago, serán conciliados durante el proceso de liquidación del convenio.

Frente a los aportes realizados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E en contrapartida que corresponden a $81.156.361, para la vigencia del convenio, de acuerdo con lo reportado en el Plan de acción de contrapartida, se informa que con corte al mes de mayo de 2025 la subred alcanzó una ejecución del 74.14% ($60.206.497) del total de los aportes, lo que para el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025, representa un 100% de ejecución frente a lo programado, representado en: Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación); la entrega de refrigerios para realizar actividades con los Grupos de Familias para el Bienestar Emocional, Bienestar en Salud Bucal y Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y familias cuidadoras y en el “Fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar. (Soporte 9. Plan de acción Contrapartida), demostrando un cumplimiento eficiente en el uso de los recursos asignados para este periodo inicial y el saldo pendiente, Será ejecutado durante el tiempo restante del convenio, ya que actualmente se encuentra en trámite la gestión de los recursos faltantes.

Tabla 2. Ejecución de contrapartida con corte a mayo de 2025.

Periodo	Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar.	Fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar.	Refrigerios para realizar actividades con los Grupos de Familias para el Bienestar Emocional, Bienestar en Salud Bucal y Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y familias cuidadoras.	Total
VALOR PROGRAMADO DICIEMBRE 2024		$473.439		$473.439
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE 2024		$473.439		
VALOR PROGRAMADO ENERO 2025	$1.636.505	$3.134.615		$ 4.771.120
VALOR EJECUTADO ENERO 2025	$1.636.505	$3.134.615		
VALOR PROGRAMADO FEBRERO 2025	$ 9.162.526	$ 5.876.924		$ 15.039.450
VALOR EJECUTADO FEBRERO 2025	$ 9.162.526	$ 5.876.924		
VALOR PROGRAMADO MARZO 2025	$ 10.282.526	$ 5.876.924		$ 16.159.450
VALOR EJECUTADO MARZO 2025	$ 10.282.526	$ 5.876.924		
VALOR PROGRAMADO ABRIL 2025	$ 10.389.198		$ 279.650	$ 10.668.848
VALOR EJECUTADO ABRIL 2025	$ 10.389.198		$ 279.650	
VALOR PROGRAMADO MAYO 2025	$ 10.488.090		$ 2.606.100	$ 13.094.190
VALOR EJECUTADO MAYO 2025	$ 10.488.090		$ 2.606.100	
TOTAL				$ 60.206.497

Fuente: Plan de acción de contrapartida. Subred Centro Oriente, mayo de 2025.

La Subred ha entregado oportunamente todos los productos definidos en la cláusula quinta desembolsos, mediante los oficios con número de radicado 2024ER43763 del 11 de diciembre de 2024 para los productos del **primer** desembolso, el radicado 2025ER00326 del 9 de enero de 2025 para los productos del **segundo** desembolso, el radicado 2025ER03948 del 07 de febrero de 2025 correspondiente al **tercer desembolso,** el radicado número 2025-ER-08510 de 7 de marzo de 2025 correspondiente al **cuarto desembolso**, el radicado 2025ER14654 del 08 de abril de 2025 del **quinto desembolso**, el radicado 2025ER20397 del 08 de mayo de 2025 del **sexto desembolso**; y el radicado 2025ER26319 del 10 de junio de 2025 que corresponde al séptimo desembolso. (Soporte 10. Oficios productos).

Estos productos, que incluyen (entre otros) el plan programático y presupuestal, informes cualitativos de avance, reportes de ejecución del plan de acción y la gestión de insumos y recursos técnicos, reflejan una alineación con las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, el cumplimiento de normas ambientales y de seguridad en el trabajo, así como la promoción de procesos de control social y veedurías; demostrando con estas acciones el compromiso de ambas partes para mejorar la salud de la población en los sectores asignados, en coherencia con el modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y las normativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ejecución técnica del convenio se supervisa mediante el Informe de Gestión General Plan Programático Presupuestal (PPP) (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRCO), correspondiente al compromiso 2. Este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos operativos y de gestión a desarrollar por la Subred durante la vigencia del convenio, asignando el valor unitario de cada actividad conforme a lo estipulado en la matriz de costos Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH), la cual se encuentra como anexo del convenio. Así, se establece una correlación entre las actividades realizadas y la ejecución financiera de la Subred.

Frente al seguimiento de la ejecución de productos convenidos la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E cuenta con un avance de ejecución del 54.92% lo equivalente a la ejecución de 58.552,56 actividades para el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2025, de 106.613,06 actividades programadas para la totalidad de la vigencia del convenio. (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRCO).

Así las cosas, en el Informe de gestión general Plan Programático Presupuestal (PPP) con corte al mes de mayo de 2025 se tenía un total de 75.473,75 actividades en la meta programada para un valor programado de $5.752.578.448 frente a lo cual la Subred reporta una ejecución de 58.552,56 actividades lo cual corresponde a un valor ejecutado de $ 4.862.689.031 lo que representa un porcentaje de meta ejecutada del 77.58% y del valor ejecutado del 84.53%. (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRCO).

Tabla 3. Ejecución técnica Convenio diciembre de 2024 a mayo de 2025

MES	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN META	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE VALOR EJECUTADO
DICIEMBRE	6340,20	6340,20	100%	$ 497.762.681	$ 497.762.681	100%
ENERO	8733,87	8733,87	100%	$ 749.557.879	$ 749.557.879	100%
FEBRERO	10265,55	10265,55	100%	$ 876.426.994	$ 876.426.994	100%
MARZO	18970,82	12911,19	68,06%	$ 1.285.408.702	$ 988.723.483	76,92%
ABRIL	15562,66	9970,34	64,07%	$ 1.164.999.036	$ 861.863.651	73,98%
MAYO	15600,66	10331,40	66,22%	$ 1.178.423.156	$ 888.354.344	75,39%
TOTAL GENERAL	75473,75	58552,56	77,58%	$ 5.752.578.448	$ 4.862.689.031	84,53%

Fuente: Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRCO, corte mayo 2025.

Esta ejecución se ha visto afectada por diversos factores operativos y administrativos como el avance en la conformación de equipos que con corte a mayo de 2025 fue del 81,56% (230/282), pese a la gestión activa de la Subred, se registraron terminaciones unilaterales de contrato motivadas por la aceptación de otras ofertas laborales por parte del personal contratado, lo que provocó una pérdida de recurso humano previamente asignado a las actividades. (Soporte 12. Seguimiento a la conformación de equipos).

Sin embargo, pese a las situaciones mencionadas, se han evidenciado los siguientes avances: en el proceso de Gestión Familiar del riesgo acumulado a mayo de 2025 se han realizado caracterizaciones en 34.644 familias con 40.263 individuos con la clasificación de niveles de riesgo logrando priorizar los recursos en aquellas con mayor necesidad. Así mismo, se han implementado 16.599 sesiones de planes de cuidado familiar en familias con riesgos identificados en salud materno perinatal, enfermedades crónicas, salud mental, salud oral, salud ambiental, seguridad alimentaria y nutricional entre otros. (Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRCO).

De otra parte, se ha logrado la intervención en poblaciones diferenciales a través de 892 sesiones de planes de cuidado familiar en donde se integran la medicina occidental en el cuidado de la salud de los pueblos de acuerdo con sus usos y costumbres. Estos logros, reflejan un esfuerzo importante en la implementación del modelo de atención integral y culturalmente sensible.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Generalidades

En relación con el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, de la alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo artículo 25 faculta a la Dirección de Provisión de Servicios respectivamente, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

Artículo 25. Dirección de Provisión de Servicios. Numerales 4. “Promover en coordinación con las Empresas Prestadoras de Salud a través de la Comisión de Determinantes Sociales de la Salud (CDSS) o la que haga sus veces, la conformación de redes integradas de servicios de salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.”, numeral 6. “Implementar políticas, planes, programas y lineamientos que promuevan el desarrollo y la organización de los servicios de salud en red, para que respondan a las necesidades de la población del Distrito Capital.”, numeral 9. “Formular e implementar el modelo de atención en el componente de prestación de servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria y de la normatividad vigente.” y numeral 10. “Orientar la organización y conformación las redes integradas de servicios de salud para garantizar la atención a los usuarios de forma oportuna e integral. (…)”.

Adicionalmente, en el artículo 11, facultan a la Subdirección de Acciones Colectivas, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

Artículo 11. Subdirección de Acciones Colectivas numerales 1. “Implementar los lineamientos para la operación de las acciones colectivas en los territorios de la ciudad en coordinación con todas las dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública”. 2. “Desarrollar, hacer seguimiento y controlar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas de la ciudad de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección”. 3. “Coordinar la implementación, el acompañamiento técnico y el seguimiento de las acciones de Salud Pública, en los territorios de la ciudad.”. 4. “Desarrollar las acciones necesarias para garantizar a nivel local y territorial la canalización efectiva a servicios sociales y de salud de las poblaciones identificadas en los territorios.”. 5. “Actualizar el sistema de información de las acciones de salud pública en los territorios de la ciudad”. 6. “Brindar acompañamiento y asistencia técnica, en la realización de programas y proyectos relacionados con las acciones en salud pública. (…)”.

Por su parte, el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 20242027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bienestar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática, Justicia Ambiental e integración Regional ”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Como se mencionó previamente, este convenio contribuye a los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 20242027 en el marco del programa: “Salud con calidad y en el territorio”, y para su implementación, se definió el Proyecto de inversión número 8113 titulado “Implementación del Modelo de Salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C.” el cual tiene como meta “Diseñar, implementar

y evaluar, un Modelo de Salud para la población de Bogotá D.C", y en la actividad 3 establece: "3: "Implementar estrategia de identificación individual, familiar y territorial para fortalecer la gestión integral del riesgo en el nuevo modelo de salud",

Avance en la ejecución del convenio.

Para dar cumplimiento a lo anterior, según funciones y compromisos de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud y la Subdirección de Acciones Colectivas, se desarrolla el convenio interadministrativo suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el cual ha permitido el despliegue territorial de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH), con el objetivo de desarrollar acciones de gestión del riesgo individual y colectivo, así como actividades de promoción del cuidado de la salud en modalidad extramural. Estas acciones han estado enmarcadas en la planeación territorial, la gestión del riesgo familiar e individual y la ejecución de planes de cuidado como resultado con corte a mayo de 2025, 34.644 familias con 40.263 individuos; así mismo, se han desarrollado 16.599 sesiones de planes de cuidado familiar con énfasis en salud Materno-infantil, Crónico, Salud mental, Salud Bucal, vivienda, nutrición y discapacidad.

Pese a estos avances, durante el período comprendido entre diciembre de 2024 y mayo de 2025 de acuerdo con el seguimiento realizado al Plan Programático y Presupuestal (PPP), se ha evidenciado que la Subred Centro Oriente de las 75.473,75 actividades previstas para el periodo ejecutaron 58.552,56 lo que representa un 7.58% de cumplimiento técnico y un 84.53% en la ejecución financiera, reportando una subejecución de actividades que representa $889.889.417 del total programado.

Tabla 4. Informe de gestión general Plan Programático y presupuestal – PPP, acumulado Diciembre 2024 - mayo 2025.

7. CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	8. PRODUCTO	META PROGRAMADA	VALOR PROGRAMADO	META EJECUTADA	% META EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% VALOR EJECUTADO
1	Avanzada para el abordaje territorial	18,75	$ 89.301.674	16,51	88,04%	$ 78.619.738	88,04%
2	Abordaje Territorial	47061,82	$1.732.181.180	36627,00	77,83%	$ 1.346.155.381	77,71%
3	Abordaje Territorial en Zonas de Ruralidad Cercana	243,00	$ 11.115.864	51,00	20,99%	$ 2.325.061	20,92%
4	Plan de Cuidado Familiar - Cuidado y Bienestar	5567,00	$ 331.345.543	4339,00	77,94%	$ 257.736.696	77,78%
5	Plan de Cuidado Familiar - Bienestar Emocional	7431,00	$ 442.219.660	7031,05	94,62%	$ 418.177.795	94,56%
6	Plan de Cuidado Familiar con enfoque en Salud Mental	871,00	$ 84.692.589	751,00	86,22%	$ 73.045.864	86,25%
7	Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional	626,00	$ 37.197.864	474,00	75,72%	$ 28.156.661	75,69%
8	Plan de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores	1283,00	$ 76.441.762	582,00	45,36%	$ 34.602.221	45,27%
9	Plan de Cuidado Familiar - RBC para la ruta de inclusión de población con discapacidad	705,00	$ 16.141.595	128,00	18,16%	$ 2.911.576	18,04%

10	Plan de Cuidado Familiar - Salud Bucal	1323,00	$ 78.672.328	1323,00	100,00%	$ 78.672.328	100,00%
11	Plan de Cuidado Familiar con enfoque en Vivienda Saludable	1384,00	$ 50.678.614	1169,00	84,47%	$ 42.742.447	84,34%
12	Plan de Cuidado Individual - Medicina General	3485,00	$ 274.396.757	2806,00	80,52%	$ 220.654.329	80,41%
13	Plan de Cuidado Individual - Medicina General - Ruralidad cercana	237,00	$ 24.759.362	0,00	0,00%	$ -	0,00%
14	Plan de Cuidado Individual - Enfermería	1143,00	$ 51.025.508	23,00	2,01%	$ 1.036.932	2,03%
15	Plan de Cuidado Individual - Enfermería - Pruebas Rápidas y Administración de tratamiento	114,00	$ 1.696.154	0,00	0,00%	$ -	0,00%
16	Plan de Cuidado Individual - Psicología	329,00	$ 19.588.607	209,00	63,53%	$ 12.393.870	63,27%
17	Plan de Cuidado Individual - Nutrición	96,00	$ 4.286.059	0,00	0,00%	$ -	0,00%
18	Plan de Cuidado Individual - Mas Bienestar para la persona cuidadora	487,00	$ 71.295.011	293,00	60,17%	$ 42.639.203	59,81%
19	Plan de Cuidado Individual - Vacunación Extramural	10,16	$ 29.801.280	8,95	88,13%	$ 26.254.939	88,10%
20	Plan de Cuidado Familiar en Zonas de Ruralidad Cercana	359,00	$ 80.056.954	359,00	100,00%	$ 80.056.954	100,00%
21	Grupos de Familias para el Bienestar por Medicina General	148,00	$ 23.380.947	148,00	100,00%	$ 23.380.947	100,00%
22	Grupos de Familias para el Bienestar en Ruralidad Cercana	5,00	$ 1.342.000	4,00	80,00%	$ 1.079.956	80,47%
23	Grupos de Familias para el Bienestar en Salud Mental	18,00	$ 2.102.266	0,00	0,00%	$ -	0,00%
24	Grupos de Familias para el Bienestar Emocional	146,00	$ 13.062.299	61,00	41,78%	$ 5.463.001	41,82%
25	Grupos de Familias para el Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional	21,00	$ 1.878.129	7,00	33,33%	$ 631.176	33,61%
26	Grupos de Familias para el Bienestar de cuidadores y personas con discapacidad.	37,00	$ 3.309.611	9,00	24,32%	$ 808.692	24,43%
27	Grupos de Familias para el Bienestar en Salud Bucal	30,00	$ 2.684.001	25,00	83,33%	$ 2.233.161	83,20%
28	Grupos de Familias para el Bienestar en salud ambiental	28,00	$ 1.539.943	18,00	64,28%	$ 988.377	64,18%
29	Grupos de Familias para el Bienestar y la inclusión	16,00	$ 550.300	0,00	0,00%	$ -	0,00%
30	Grupos de Familias para el Bienestar por Medicina General - Ruralidad cercana	4,00	$ 627.033	3,00	75,00%	$ 473.688	75,54%
31	Plan de Cuidado Familiar con Familias Étnicas - Afrodescendientes	730,60	$ 195.870.815	706,80	96,74%	$ 189.525.867	96,76%
32	Acciones Colectivas Diferenciales con familias étnicas – Afrodescendiente	38,80	$ 13.863.925	38,00	97,94%	$ 13.579.898	97,95%

33	Acciones Propias de medicina ancestral – Afrodescendiente.	77,40	$ 55.293.375	74,40	96,12%	$ 53.156.401	96,14%
34	Plan de Cuidado Familiar con Familias Étnicas - Palenqueros	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
35	Acciones Colectivas Diferenciales con familias étnicas – Palenqueros	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
36	Acciones Propias de medicina ancestral – Palenqueros.	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
37	Gestión Integral del riesgo en familias indígenas embera - Subred Centro Oriente	5,67	$ 394.521.133	5,55	97,79%	$ 385.935.074	97,82%
38	Gestión Integral del riesgo en familias indígenas embera - Subred Norte	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
39	Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Wounaan - Subred Centro Oriente	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
40	Gestión del riesgo en salud para las familias con pertenencia Rrom Gitano - Subred Centro Oriente Occidente	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
41	Insumos de medicina ancestral	23,00	$ 23.000.000	23,00	100,00%	$ 23.000.000	100,00%
42	Comité de Cuidado_Perfiles Técnico 1_Técnicos en salud y ciencias ambientales	755,00	$ 333.189.190	662,79	87,79%	$ 292.253.148	87,71%
43	Comité de Cuidado_Profesionales de medicina	41,00	$ 51.575.127	38,08	92,88%	$ 47.878.490	92,83%
44	Comité de Cuidado_Profesionales de planes de cuidado	300,70	$ 214.621.370	272,20	90,52%	$ 194.196.741	90,48%
45	Comité de Cuidado_Profesionales especializados de planes de cuidado	15,00	$ 13.989.135	14,00	93,33%	$ 13.045.839	93,26%
46	Comité de Cuidado_Técnico 3_Perfiles etnicos	125,60	$ 41.487.931	123,03	97,96%	$ 40.647.997	97,98%
47	Comité de Cuidado_Agentes de cambio y gestores comunitarios	29,97	$ 8.238.330	26,89	89,72%	$ 7.384.054	89,63%
48	Mesogestión de la salud pública, de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar “Bienestar para nuestro hogar"	5,12	$ 75.632.820	5,12	100,00%	$ 75.632.820	100,00%
49	Dinamización de las acciones de los Equipos Equipos Básicos Extramurales de Hogar	6,76	$ 331.751.893	6,25	92,44%	$ 306.724.735	92,46%
50	Microgestión de la salud pública, de los Equipos Básicos Extramurales de	41,00	$ 293.689.261	41,00	100,00%	$ 293.689.261	100,00%

	Hogar "Bienestar para nuestro hogar"						
51	Apoyo a la microgestión de los Equipos Equipos Básicos Extramurales de Hogar	22,00	$ 74.132.892	22,00	100,00%	$ 74.132.892	100,00%
52	Gestión para el acceso a las acciones de los Equipos Equipos Básicos Extramurales de Hogar	29,40	$ 74.350.359	27,95	95,06%	$ 70.664.821	95,04%
53	Gestión de la Información y Soporte a nivel distrital	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
54	Abordaje Territorial en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
55	Plan de Cuidado Familiar - Cuidado y Bienestar en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
56	Plan de Cuidado Familiar - Bienestar Emocional en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
57	Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
58	Plan de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
59	Plan de Cuidado Familiar - Salud Bucal en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
60	Plan de Cuidado Familiar con enfoque en Vivienda Saludable en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
61	Mas Bienestar para la persona cuidadora en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
62	Plan de Cuidado Individual - Medicina General en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
63	Plan de Cuidado Individual - Enfermería en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
64	Plan de Cuidado Individual - Psicología en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
65	Plan de Cuidado Individual - Nutrición en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
66	Comité de Cuidado_Perfiles Técnico 1_Técnicos en salud en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
67	Comité de Cuidado_Profesionales de medicina en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
68	Comité de Cuidado_Profesionales de	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%

	planes de cuidado en Ruralidad Dispersa						
69	Microgestión de la salud pública, de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar "Bienestar para nuestro hogar" en Ruralidad Dispersa	0,00	$ -	0,00	0,00%	$ -	0,00%
Total general		**75473,75**	**$5.752.578.448**	**58552,56**	**77,58%**	**$4.862.689.031**	**84,53%**

Fuente: Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRCO, corte mayo 2025.

De acuerdo con lo anterior, la subred Centro Oriente para el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025 presentó el siguiente balance de ejecución:

Tabla 5. Balance ejecución programática y presupuestal Convenio EBEH, corte mayo 2025

MES	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	META NO EJECUTADA	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
A. DICIEMBRE	6340,20	6340,20	$ -	$ 497.762.681	$ 497.762.681	$ -
B. ENERO (1)	2115,37	2115,37	$ -	$ 209.197.061	$ 209.197.061	$ -
C. ENERO (2)	6618,49	6618,49	$ -	$ 540.360.818	$ 540.360.818	$ -
D. FEBRERO	10265,55	10265,55	$ -	$ 876.426.994	$ 876.426.994	$ -
E. MARZO	18970,82	12911,19	$ 6.060	$ 1.285.408.702	$ 988.723.483	$ 296.685.220
F. ABRIL	11816,70	7257,47	$ 4.559	$ 683.963.786	$ 463.755.870	$ 220.207.916
G. ABRIL REDISTRIBUCIÓN 2024	3745,96	2712,88	$ 1.033	$ 481.035.249	$ 398.107.781	$ 82.927.469
H. MAYO REPROGRAMACIÓN ABRIL 2025	2276,39	51,48	$ 2.225	$ 102.419.266	$ 12.133.057	$ 90.286.209
I. MAYO REDISTRIBUCIÓN 2024	3790,54	3633,80	$ 157	$ 278.689.071	$ 266.555.738	$ 12.133.334
J.MAYO REDISTRIBUCIÓN 2025	9533,72	6646,12	$ 2.888	$ 797.314.819	$ 609.665.549	$ 187.649.270
Total general	**75473,75**	**58552,56**	**16921,19**	**$ 5.752.578.448**	**$ 4.862.689.031**	**$ 889.889.417**

Fuente: Soporte 11. Informe de Gestión General PPP VII Desembolso SRCO, corte mayo 2025.

La Subred Integrada de Servicios de Salud reportó los valores de ejecución del convenio mediante el oficio No. 2025ER33337 del 18 de Julio de 2025. Si bien dicho documento (Soporte 13. Declaración Recursos Subejecutados SRCO) informa el estado cuantitativo de la ejecución, las causas que explican su comportamiento han sido expuestas en espacios de seguimiento y en los Comités Técnicos Operativos. Entre ellas se destacan terminaciones anticipadas de contratos por condiciones de seguridad en los territorios, dificultades en la disponibilidad de perfiles idóneos y demoras en los procesos de contratación.

Entre los perfiles con menor contratación se encuentran los gestores de bienestar, con un 73%, seguido de los auxiliares cuidadores, con un 71%, agentes de cambio, con un 67%, y los técnicos étnicos indígenas, con un 67%. Los perfiles más críticos son los auxiliares PAI, profesionales étnicos afro, técnico étnico afro y profesionales de cohortes con un porcentaje de contratación del 50%. Esta situación ha generado reprocesos técnicos y administrativos constantes, afectando la ejecución de las acciones programadas. (Soporte 12. Seguimiento conformación de equipos).

A continuación, se muestra la trazabilidad de la contratación de los diferentes perfiles en la subred y el porcentaje promedio contratado con corte a mayo:

Tabla 6. Seguimiento a la conformación de Equipos Básicos Extramurales de Hogar, corte mayo 2025.

PERFIL	DICIEMBRE %	ENERO %	FEBRERO %	MARZO %	ABRIL %	MAYO %
Bachiller acceso	57%	57%	57%	100%	100%	100%
Coordinador	0%	100%	100%	100%	100%	100%
Dinamizador territorial de gestión del riesgo	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Gestor comunitario	50%	75%	75%	75%	75%	100%
Gestores étnico afro – 13	42%	42%	100%	100%	100%	100%
Profesional ciencias ambientales	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Profesional de apoyo	88%	100%	100%	100%	100%	100%
Profesional en enfermería	60%	70%	85%	95%	100%	100%
Profesional en nutrición	100%	50%	100%	100%	100%	100%
Profesional en odontología	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Profesional en psicología clínica	67%	100%	67%	67%	100%	100%
Profesional étnico indígena	75%	100%	100%	100%	100%	100%
Profesional geografía	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Profesional ingeniería sistemas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Técnico administrativo	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Técnico ciencias ambientales	50%	50%	100%	100%	100%	100%
Profesional universitario acceso	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Profesional universitario canalizaciones	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Técnico avanzada	50%	50%	50%	100%	100%	100%
Profesional en psicología	85%	100%	90%	100%	95%	95%
Profesional en medicina	46%	46%	62%	88%	100%	88%
Gestores étnico indígena - 3	80%	80%	87%	87%	87%	80%
Profesional en terapia ocupacional/fisioterapia	0%	40%	80%	60%	60%	80%
Técnicos sistemas	75%	100%	100%	100%	100%	75%
Gestor de Bienestar - aux de enfermería	35%	34%	51%	73%	86%	73%
Auxiliares cuidadores	57%	29%	29%	71%	71%	71%
Agente de cambio	0%	0%	67%	67%	67%	67%
Técnico étnico indígena	100%	100%	100%	100%	67%	67%
Auxiliares PAI	50%	100%	100%	100%	50%	50%
Profesional étnico afro	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Técnico étnico afro	50%	50%	25%	50%	50%	50%
Profesional cohortes	-	-	-	-	50%	50%
Total general	**48%**	**51%**	**65%**	**69%**	**88%**	**81,56%**

Fuente: Reporte Talento humano. Subredes, mayo de 2025.

Como se mencionó previamente, en cuanto al contexto territorial, la inseguridad ha incidido en la ejecución de las actividades del convenio. El Boletín de Indicadores de Seguridad de Bogotá para abril de 2025 evidencia que las localidades de Rafael Uribe Uribe, Candelaria, Antonio Nariño, Mártires, Santa Fe y San Cristóbal presentan altos niveles de inseguridad, con delitos recurrentes y en varios casos en aumento. Por ejemplo, el homicidio ha aumentado de forma significativa en Rafael Uribe Uribe (125%), Santa Fe (38,1%) y Mártires (46,2%). En San Cristóbal, los casos se mantuvieron, pero con un aumento reciente en abril (33,3%). Aunque en Candelaria y Antonio Nariño los homicidios son bajos, persisten. Adicionalmente el hurto a personas sigue siendo el delito más frecuente, con cifras especialmente altas en Santa Fe (2.272 casos), Mártires (1.535 casos) y Rafael Uribe Uribe (1.279 casos), y Candelaria muestra un incremento preocupante del 16,4%. Finalmente, las lesiones personales, reflejo de la violencia interpersonal, aumentaron notablemente en Santa Fe (29,4% anual, 84,2% en abril) y San Cristóbal (22,8% anual, 20% en abril). Aunque algunas localidades como Antonio Nariño y Mártires mostraron descensos, sus tasas siguen siendo elevadas. Con estas cifras se deduce que estas seis localidades concentran delitos de alto impacto. (Soporte 18. Boletín de Seguridad Bogotá abril 2025).

Las condiciones de inseguridad repercuten de manera directa en la operación de los equipos en dos aspectos fundamentales. Primero, no es posible garantizar la seguridad del personal en campo, lo que genera desmotivación y una alta rotación del talento humano, afectando la continuidad y el compromiso en la ejecución. Segundo, las condiciones de riesgo dificultan las operaciones, ya que limitan la movilidad, obligan a ajustar horarios y, en algunos casos, requieren suspender o aplazar actividades programadas. Todo esto retrasa el desarrollo de las acciones y afecta de manera significativa el cumplimiento de las metas del convenio.

Es así como estas condiciones han tenido un impacto directo en la ejecución del convenio, dado que la realización de las actividades depende de contar con el personal necesario y de su cumplimiento efectivo. La falta de recurso humano o su desvinculación anticipada conlleva a una subejecución operativa y presupuestal, ya que los recursos asignados se ejecutan en función de los productos efectivamente desarrollados.

5.1. Justificación de la adición.

Con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco de la implementación del Modelo de Atención en Salud “MAS Bienestar”, se hace necesario adelantar la reprogramación de los recursos no ejecutados. Esta reprogramación permitirá ajustar las metas físico-financieras y organizar los recursos en función de la disponibilidad efectiva de talento humano y la dinámica territorial, respetando los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad en la ejecución del gasto público. Adicionalmente, la reprogramación busca evitar la devolución de recursos a la fuente de financiación, optimizando su uso en cumplimiento de los compromisos asumidos en los anexos técnicos y financieros del convenio. Esta medida se encuentra alineada con lo dispuesto en los lineamientos de política presupuestal 2025 establecidos en la Directiva 001 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que hacen énfasis en la calidad del gasto, la reorientación estratégica y la reducción de reservas presupuestales.

Tabla 7. Ejecución de aportes del FFDS Subred Centro Oriente, corte mayo 2025

MES	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	VALOR SUBEJECUTADO	ALCANCE AL INFORME DE GESTIÓN SEGUMIENTO RETROSPECTIVO	DECLARACIÓN SUBEJECUCIÓN
DIC/24 A MAYO/2025	$ 5.752.578.447,83	$ 4.862.689.030,72	$ 889.889.417,12	$ 20.130.097,00	$ 869.759.320,12

Fuente: Radicado 2025ER29767 del 27 de junio de 2025

De acuerdo con lo reportado por la Subred Centro Oriente mediante el oficio No.2025ER29767 del 27 de junio de 2025 (Soporte 13. Declaración Recursos Subejecutados SRCO) el valor subejecutado corresponde a $764.759.116,00, no obstante, en el mismo documento se manifiesta la intención de realizar un alcance al informe de gestión por un valor de $20.130.097. Frente a esta solicitud, es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en el Anexo 9 *Criterios de Glosas*, numeral 1 “Consideraciones Generales”, las Subredes únicamente podrán solicitar ajustes al informe de gestión de manera integral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del ciclo de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión. Esta solicitud debe formalizarse mediante oficio, anexando el archivo en Excel según la plantilla definida por la Secretaría Distrital de Salud y dirigido a los supervisores asignados.

Actualmente, las Subredes se encuentran en desarrollo del segundo ciclo de seguimiento retrospectivo. En este contexto, y tras identificar diferencias, la Subred Centro Oriente advierte su intención de realizar un alcance al informe de gestión una vez finalice el ciclo de seguimiento, por esta razón, no reporta la totalidad de los recursos pendientes de ejecución como subejecutados, sino que descuenta el valor que espera ajustar. En consecuencia, declara una subejecución con corte al mes de mayo de 2025 por un valor de $869.759.320, correspondiente al saldo restante luego de considerar el ajuste proyectado.

En este sentido, el valor no ejecutado con corte a mayo de 2025, permite adelantar la operación de las acciones de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar durante 21 días, razón por la cual para completar la financiación de los días restantes de un mes tipo se requiere adicionar $ 327.729.169 pesos al convenio, de manera que el mes cuente con el presupuesto requerido para la operación. A continuación, se presenta la distribución de los recursos definidos para el mes del 01 al 31 de agosto de 2025:

Tabla 8. Distribución de recurso, mes tipo.

Recurso No ejecutado	Recurso de Adición	Valor mes tipo
$ 869.759.320	$ 327.729.169	$ 1.197.488.489

Fuente: Elaboración propia.

Estos valores se derivan directamente del cálculo del valor unitario de cada actividad programada en el marco del Plan Programático y Presupuestal (PPP) el cual está definido en el anexo 6. Matriz de costos, la cual no tendrá ajuste en el presente modificatorio. Este anexo tiene una estructura tarifaria compuesta por los costos de talento humano, el componente de insumos correspondiente al 6% sobre dicha base, y el componente administrativo equivalente al 28% que, en conjunto, determinan las unidades de costeo (UDC) que permiten valorar cada producto conforme a su frecuencia, intensidad horaria y perfiles requeridos, diferenciando entre áreas urbanas y rurales.

Como resultado de la adición presupuestal solicitada para garantizar la continuidad operativa de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH) hasta el 31 de agosto de 2025, se establece que el valor total del convenio asciende a $8.526.403.893 pesos. Este monto incluye el aporte en contrapartida por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, correspondiente a un valor total de $ 83.038.628 pesos conforme al valor total del convenio tras la adición solicitada. A continuación, se presenta el detalle del valor final del convenio.

Tabla 9. Valor Final del Convenio.

APORTE FFDS	$ 8.115.636.096,00
ADICION 2 APORTE FFDS	$ 327.729.169,00
TOTAL APORTES FFDS	$ 8.443.365.265,00
APORTES CONTRAPARTIDA SRCO	$ 79.761.336,00
ADICION 2 APORTE CONTRAPARTIDA SRCO	$ 3.277.292,00
TOTAL APORTES SRCO	$ 83.038.628,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 8.526.403.893,00

Fuente: Elaboración propia SDS, julio de 2025.

Teniendo en cuenta las consideraciones previamente planteadas y atendiendo a la finalidad del objeto convenido, es pertinente establecer que no existe limitación alguna a la posibilidad de ampliar el valor inicialmente pactado en el convenio, dado que el monto de las adiciones representa un 45,9% del valor inicial del convenio.

Tabla 10. Análisis financiero porcentaje recursos a adicionar

Valor inicial del aporte del FFDS	Indexación	Adición 1	Adición 2	valor total adición	% adición
$5.785.645.113	$139.502.442	$2.190.488.541	$327.729.169	$2.657.720.152	45,9%

Fuente: Elaboración propia SDS, julio de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto se concluye que el valor a adicionar al presente convenio es de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS, ($327.729.169 pesos).

5.2. Justificación de la Prórroga

Dado que este convenio interadministrativo contribuye directamente al cumplimiento de una de las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", se debe garantizar la continuidad de su implementación sin interrupciones en la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH). En este sentido, y reconociendo que durante la ejecución del convenio se ha evidenciado un desempeño aceptable en la implementación de actividades y en la utilización de los recursos asignados por parte de la Subred, lo que ha permitido fortalecer la atención extramural y avanzar en la gestión integral del riesgo en salud, la Secretaría Distrital de Salud, a través de su equipo técnico, administrativo, financiero y jurídico, está adelantando el proceso de estructuración, formulación y trámite de un nuevo convenio interadministrativo financiado con recursos de vigencias futuras. Este proceso tiene como propósito asegurar la continuidad operativa de los EBEH a partir del 1 de septiembre de 2025, evitando la interrupción del servicio y garantizando la estabilidad del modelo de atención extramural.

La gestión de los recursos de vigencia futura es un proceso administrativo y presupuestal que depende de los tiempos establecidos por las entidades responsables de la aprobación y asignación de dichos recursos. Este

trámite, que actualmente está en curso, ha generado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio, dado que los recursos aún no han sido formalmente incorporados al presupuesto ejecutable de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades pactadas, se solicita la aprobación de la prórroga por un (1) mes y la correspondiente adición presupuestal, en tanto se perfeccione la disponibilidad de los recursos de vigencia futura.

La prórroga solicitada permitirá:

- Garantizar la disponibilidad efectiva de los recursos económicos necesarios para cumplir con los compromisos establecidos.
- Evitar la interrupción de las actividades planificadas y asegurar la calidad y cumplimiento de los productos y metas del convenio.
- Brindar el tiempo suficiente para realizar los ajustes administrativos y técnicos requeridos por la adición presupuestal.

Así las cosas, para mantener la operatividad de los equipos y evitar interrupciones en las intervenciones a la comunidad, es indispensable realizar prórroga al convenio actual del 1 al 31 de agosto de 2025 y asignar recursos adicionales que cubran la continuidad del talento humano, los insumos y los costos operativos asociados a la ejecución del convenio. Es importante resaltar que esta adición solicitada es coherente con el objeto y alcance del convenio inicial, y responde a la necesidad de complementar las actividades previstas, sin modificar la naturaleza del convenio.

5.3 Justificación de Modificación Anexo 6. Plan programático y presupuestal -PPP

Dado que el anexo 6. Plan Programático y Presupuestal (PPP) es el documento técnico que estructura la programación de actividades, estableciendo los productos a desarrollar, sus tiempos de ejecución y la distribución de los recursos asignados, se hace necesario ajustarlo en concordancia con la programación de actividades, la adición presupuestal y la prórroga del convenio. La programación de actividades y la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025 modifican la carga operativa proyectada para el convenio, lo que requiere actualizar el PPP para reflejar con precisión la programación ajustada de las intervenciones, garantizando su ejecución de acuerdo con los nuevos tiempos y condiciones financieras. Este ajuste permitirá una alineación entre los productos programados y el uso eficiente de los recursos, asegurando la viabilidad operativa del convenio y la correcta ejecución de las metas establecidas.

A continuación, se presentan los ajustes realizados para la programación de actividades del mes de agosto de acuerdo con el origen de las actividades: Reprogramación de las actividades no ejecutadas en los meses marzo, abril y mayo de 2025 y adición de recursos. Este recurso se ha discriminado de acuerdo con la vigencia fiscal y para 2025 se toma como referencia el valor unitario con indexación, quedando la programación de agosto de la siguiente manera:

Tabla 11. Actividades programadas para el mes de agosto Subred Centro Oriente.

CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	11. VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INDEXADO	N. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2024	VALOR N. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2024	O. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2025	VALOR O. AGOSTO REPROGRAMACIÓN 2025	P. AGOSTO ADICIÓN 2025	VALOR P. AGOSTO ADICIÓN 2025	META TOTAL AGOSTO	VALOR TOTAL AGOSTO

1	$4.658.560	$4.809.120	0,70	$3.260.992	1,54	$7.420.943	1,76	$8.449.153	4,00	$ 19.131.088
2	$35.836	$36.994	0,00	$0	8972,77	$331.938.686	477,04	$17.647.666	9449,81	$ 349.586.352
3	$44.795	$46.242	60,58	$2.713.736	3,42	$158.091	0,00	$-	64,00	$ 2.871.827
4	$58.232	$60.112	111,00	$6.464.015	1114,00	$66.964.497	0,00	$-	1225,00	$ 73.428.512
5	$58.232	$60.112	0,00	$0	1368,00	$82.233.216	0,00	$-	1368,00	$ 82.233.216
6	$95.185	$98.260	47,00	$4.473.695	73,00	$7.173.029	65,00	$6.386.851	185,00	$ 18.033.575
7	$58.232	$60.112	51,00	$2.969.832	76,00	$4.568.512	0,00	$-	127,00	$ 7.538.344
8	$58.232	$60.112	159,00	$9.258.888	226,00	$13.585.312	0,00	$-	385,00	$ 22.844.200
9	$22.396	$23.120	152,24	$3.409.534	78,76	$1.820.966	0,00	$-	231,00	$ 5.230.499
10	$58.232	$60.112	0,00	$0	0,00	$-	231,00	$13.885.872	231,00	$ 13.885.872
11	$35.836	$36.994	15,00	$537.540	200,00	$7.398.627	93,00	$3.440.615	308,00	$ 11.376.782
12	$76.673	$79.149	0,00	$0	676,00	$53.504.724	0,00	$-	676,00	$ 53.504.724
13	$102.230	$105.532	76,23	$7.793.308	2,77	$291.998	0,00	$-	79,00	$ 8.085.306
14	$43.674	$45.084	358,51	$15.657.721	21,49	$968.695	0,00	$-	380,00	$ 16.626.416
15	$14.558	$15.028	36,25	$527.747	1,75	$26.279	0,00	$-	38,00	$ 554.026
16	$58.232	$60.112	10,00	$582.320	85,00	$5.109.520	0,00	$-	95,00	$ 5.691.840
17	$43.674	$45.084	29,79	$1.301.075	2,21	$99.608	0,00	$-	32,00	$ 1.400.683
18	$143.344	$147.976	11,00	$1.576.784	129,00	$19.088.904	0,00	$-	140,00	$ 20.665.688
19	$2.866.880	$2.959.520	0,24	$693.537	1,76	$5.203.092	0,00	$-	2,00	$ 5.896.629
20	$218.370	$225.420	0,00	$0	0,00	$-	63,00	$14.201.460	63,00	$ 14.201.460
21	$153.345	$158.298	0,00	$0	35,00	$5.540.430	0,00	$-	35,00	$ 5.540.430
22	$262.044	$270.504	1,00	$262.044	0,00	$-	0,00	$-	1,00	$ 262.044
23	$114.222	$117.912	5,46	$623.737	0,54	$63.585	0,00	$-	6,00	$ 687.322
24	$87.348	$90.168	23,00	$2.009.004	15,00	$1.352.520	0,00	$-	38,00	$ 3.361.524
25	$87.348	$90.168	5,46	$476.985	0,54	$48.624	0,00	$-	6,00	$ 525.609
26	$87.348	$90.168	8,43	$736.743	1,57	$141.152	0,00	$-	10,00	$ 877.895
27	$87.348	$90.168	0,00	$0	5,00	$450.840	1,00	$90.168	6,00	$ 541.008
28	$53.754	$55.491	2,00	$107.508	6,00	$332.946	0,00	$-	8,00	$ 440.454
29	$33.594	$34.680	4,22	$141.675	0,78	$27.145	0,00	$-	5,00	$ 168.820
30	$153.345	$158.298	1,00	$153.345	0,00	$-	0,00	$-	1,00	$ 153.345
31	$262.044	$270.507	11,00	$2.883.291	12,80	$3.461.657	136,20	$36.843.053	160,00	$ 43.188.001
32	$349.392	$360.676	0,40	$139.757	0,40	$144.270	7,20	$2.596.867	8,00	$ 2.880.894
33	$698.784	$721.352	1,20	$838.541	1,80	$1.298.434	13,00	$9.377.576	16,00	$ 11.514.550
34	$309.078	$319.059	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
35	$412.104	$425.412	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -

36	$824.208	$850.824	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
37	$68.086.720	$70.285.760	0,11	$7.219.898	0,02	$1.366.162	1,00	$70.345.075	1,13	$ 78.931.134
38	$30.818.240	$31.813.600	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
39	$7.167.040	$7.398.560	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
40	$13.617.280	$14.056.960	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
41	$1.000.000	$1.000.000	0,00	$0	0,00	$-	5,00	$5.000.000	5,00	$ 5.000.000
42	$430.032	$443.928	0,00	$0	92,21	$40.936.042	55,79	$24.765.302	148,00	$ 65.701.344
43	$1.226.760	$1.266.384	0,00	$0	8,00	$10.131.072	0,00	$-	8,00	$ 10.131.072
44	$698.784	$721.344	6,07	$4.241.619	46,86	$33.801.727	6,07	$4.379.011	59,00	$ 42.422.357
45	$913.776	$943.296	0,00	$0	1,00	$943.296	2,00	$1.886.592	3,00	$ 2.829.888
46	$322.512	$332.928	1,40	$451.517	1,17	$388.416	24,43	$8.134.540	27,00	$ 8.974.474
47	$268.752	$277.440	0,00	$0	3,08	$854.276	3,80	$1.054.373	6,88	$ 1.908.648
48	$14.423.576	$14.889.464	0,00	$0	0,00	$-	1,00	$14.889.464	1,00	$ 14.889.464
49	$48.215.912	$49.772.920	0,27	$12.950.921	1,26	$62.779.183	0,18	$8.933.568	1,71	$ 84.663.672
50	$7.005.616	$7.231.936	0,00	$0	0,00	$-	6,00	$43.391.616	6,00	$ 43.391.616
51	$3.296.912	$3.403.448	0,00	$0	0,00	$-	6,00	$20.420.688	6,00	$ 20.420.688
52	$2.472.592	$2.552.448	0,24	$603.495	1,21	$3.082.044	4,55	$11.609.659	6,00	$ 15.295.197
53	$5.357.344	$5.530.304	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
54	$67.192	$69.364	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
55	$109.185	$112.710	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
56	$109.185	$112.710	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
57	$109.185	$112.710	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
58	$109.185	$112.710	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
59	$109.185	$112.710	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
60	$109.185	$112.710	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
61	$179.176	$184.968	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
62	$159.735	$164.895	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
63	$90.988	$93.925	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
64	$109.185	$112.710	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
65	$90.988	$93.925	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
66	$537.528	$554.904	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
67	$1.533.456	$1.582.992	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
68	$873.480	$901.680	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
69	$7.726.896	$7.976.400	0,00	$0	0,00	$-	0,00	$-	0,00	$ -
Total			1189,82	$95.060.802	13267,69	$774.698.518	1204,02	$327.729.169	15661,53	$1.197.488.489

Fuente: Anexo 6. Plan Programático y Presupuestal PPP

En conclusión, se presenta la totalidad de los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud programados para la totalidad del convenio, de acuerdo con las actividades asignadas a la Subred, de la siguiente manera:

Tabla 12. Programación Total Anexo 6. Plan Programático y presupuestal -PPP

CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	11. VALOR UNITARIO	*VALOR UNITARIO INDEXADO*	21. VALOR INICIAL VIGENCIA 2024	22. VALOR INICIAL VIGENCIA 2025 INDEXADO	*23, VALOR DE LA ADICIÓN 1 2025*	*24, VALOR DE LA ADICIÓN 2 2025*	*25. VALOR TOTAL DEL CONVENIO*
1	$4.658.560	$4.809.120	$26.898.306	$65.212.967	$35.663.361	*$8.449.153*	*$136.223.786*
2	$35.836	$36.994	$273.061.544	$1.475.736.453	$641.953.847	*$17.647.666*	*$2.408.399.510*
3	$44.795	$46.242	$3.744.021	$1.885.117	$5.486.726	*$-*	*$11.115.864*
4	$58.232	$60.112	$102.152.584	$239.767.761	$136.519.262	*$-*	*$478.439.607*
5	$58.232	$60.112	$138.536.771	$373.884.876	$152.455.796	*$-*	*$664.877.443*
6	$95.185	$98.260	$27.607.410	$59.740.195	$33.701.184	*$6.386.851*	*$127.435.639*
7	$58.232	$60.112	$13.388.644	$23.421.383	$14.153.426	*$-*	*$50.963.453*
8	$58.232	$60.112	$21.122.543	$39.704.065	$42.906.054	*$-*	*$103.732.661*
9	$22.396	$23.120	$4.887.670	$4.034.449	$9.901.397	*$-*	*$18.823.515*
10	$58.232	$60.112	$26.509.449	$54.190.991	$25.743.632	*$13.885.872*	*$120.329.944*
11	$35.836	$36.994	$16.125.651	$36.217.145	$21.124.122	*$3.440.615*	*$76.907.533*
12	$76.673	$79.149	$44.514.562	$237.459.165	$99.194.774	*$-*	*$381.168.501*
13	$102.230	$105.532	$7.793.308	$1.509.669	$15.456.385	*$-*	*$24.759.362*
14	$43.674	$45.084	$15.657.721	$4.507.842	$31.761.624	*$-*	*$51.927.188*
15	$14.558	$15.028	$527.747	$109.686	$1.058.721	*$-*	*$1.696.154*
16	$58.232	$60.112	$5.830.676	$13.089.105	$10.587.208	*$-*	*$29.506.990*
17	$43.674	$45.084	$1.301.075	$310.321	$2.674.663	*$-*	*$4.286.059*
18	$143.344	$147.976	$23.807.137	$42.523.539	$38.407.495	*$-*	*$104.738.171*
19	$2.866.880	$2.959.520	$8.276.435	$24.739.644	$10.973.570	*$-*	*$43.989.648*
20	$218.370	$225.420	$26.911.433	$55.219.726	$26.328.715	*$14.201.460*	*$122.661.334*
21	$153.345	$158.298	$1.459.996	$28.270.593	$10.271.648	*$-*	*$40.002.237*
22	$262.044	$270.504	$325.840	$1.055.669	$501.499	*$-*	*$1.883.008*
23	$114.222	$117.912	$623.737	$166.916	$1.311.614	*$-*	*$2.102.266*
24	$87.348	$90.168	$3.166.483	$6.158.485	$6.352.325	*$-*	*$15.677.293*
25	$87.348	$90.168	$476.985	$758.817	$1.002.999	*$-*	*$2.238.801*
26	$87.348	$90.168	$824.091	$994.191	$1.671.664	*$-*	*$3.489.947*
27	$87.348	$90.168	$651.681	$2.111.337	$1.002.999	*$90.168*	*$3.856.185*

28	$53.754	$55.491	$427.218	$1.066.451	$823.018	$-	$2.316.687
29	$33.594	$34.680	$141.675	$52.471	$321.474	$-	$515.620
30	$153.345	$158.298	$190.678	$459.476	$293.476	$-	$943.629
31	$262.044	$270.507	$54.545.265	$147.647.007	$80.240.783	$36.843.053	$319.276.108
32	$349.392	$360.676	$4.034.658	$10.250.698	$5.349.386	$2.596.867	$22.231.608
33	$698.784	$721.352	$16.697.659	$40.281.439	$21.397.542	$9.377.576	$87.754.215
34	$309.078	$319.059	$-	$-	$-	$-	$-
35	$412.104	$425.412	$-	$-	$-	$-	$-
36	$824.208	$850.824	$-	$-	$-	$-	$-
37	$68.086.720	$70.285.760	$131.579.718	$274.503.821	$146.766.234	$70.345.075	$623.194.848
38	$30.818.240	$31.813.600	$-	$-	$-	$-	$-
39	$7.167.040	$7.398.560	$-	$-	$-	$-	$-
40	$13.617.280	$14.056.960	$-	$-	$-	$-	$-
41	$1.000.000	$1.000.000	$5.617.284	$18.112.995	$9.269.721	$5.000.000	$38.000.000
42	$430.032	$443.928	$61.164.139	$281.621.112	$121.806.627	$24.765.302	$489.357.180
43	$1.226.760	$1.266.384	$10.731.272	$48.757.992	$18.782.442	$-	$78.271.706
44	$698.784	$721.344	$70.831.505	$167.624.612	$78.902.561	$4.379.011	$321.737.689
45	$913.776	$943.296	$4.962.142	$9.440.315	$5.246.455	$1.886.592	$21.535.503
46	$322.512	$332.928	$10.150.527	$32.650.307	$16.665.208	$8.134.540	$67.600.583
47	$268.752	$277.440	$2.339.270	$6.182.712	$3.600.508	$1.054.373	$13.176.863
48	$14.423.576	$14.889.464	$19.699.904	$58.107.608	$27.604.236	$14.889.464	$120.301.212
49	$48.215.912	$49.772.920	$145.685.915	$247.890.825	$141.174.738	$8.933.568	$543.685.047
50	$7.005.616	$7.231.936	$87.295.163	$212.731.695	$80.445.636	$43.391.616	$423.864.109
51	$3.296.912	$3.403.448	$22.992.094	$53.129.171	$25.239.211	$20.420.688	$121.781.164
52	$2.472.592	$2.552.448	$21.414.478	$55.172.680	$28.392.577	$11.609.659	$116.589.394
53	$5.357.344	$5.530.304	$-	$-	$-	$-	$-
54	$67.192	$69.364	$-	$-	$-	$-	$-
55	$109.185	$112.710	$-	$-	$-	$-	$-
56	$109.185	$112.710	$-	$-	$-	$-	$-
57	$109.185	$112.710	$-	$-	$-	$-	$-
58	$109.185	$112.710	$-	$-	$-	$-	$-
59	$109.185	$112.710	$-	$-	$-	$-	$-
60	$109.185	$112.710	$-	$-	$-	$-	$-
61	$179.176	$184.968	$-	$-	$-	$-	$-
62	$159.735	$164.895	$-	$-	$-	$-	$-
63	$90.988	$93.925	$-	$-	$-	$-	$-
64	$109.185	$112.710	$-	$-	$-	$-	$-
65	$90.988	$93.925	$-	$-	$-	$-	$-

66	$537.528	$554.904	$-	$-	$-	$-	$-
67	$1.533.456	$1.582.992	$-	$-	$-	$-	$-
68	$873.480	$901.680	$-	$-	$-	$-	$-
69	$7.726.896	$7.976.400	$-	$-	$-	$-	$-
Total			**$1.466.684.063**	**$4.458.463.492**	**$2.190.488.541**	***$327.729.169***	***$8.443.365.265***

Fuente: Anexo 6. Plan Programático y Presupuestal PPP

5.3. Justificación de modificación de Cláusula Octava. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E y Cláusula 8.1. PRODUCTOS.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), a través de la Resolución 1438 de 2011, reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra en su capítulo III, la Atención Primaria en Salud como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Así mismo, establece que esta atención debe ser regida por los principios de universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, y atención integral e integrada; para ello se debe contar, entre otros, con talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente cualificado.

Esta misma resolución, en su capítulo 15, establece la conformación de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Posteriormente, a través de la Resolución 295 de 2023, que modifica la 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, define los Equipos Básicos de Salud como *"estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011"*.

Es por ello, que en coherencia con estos postulados, desde el MSPS se establece el Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento; donde se precisan las acciones esperadas que se desarrollarán con relación al aseguramiento en salud de las familias o personas que los EBS identifiquen sin aseguramiento; ii) garantizar las atenciones individuales y familiares; iii) la vigilancia en salud pública; iv) la entrega de insumos para la atención de eventos de interés en salud pública identificados en el territorio; y, v) la coordinación intersectorial para agenciar respuestas en territorio, según necesidades identificadas; así como algunas directrices de los planes de cuidado primario y el seguimiento a los EBS.

Para efectos de dicha implementación, desde el Ministerio se realiza asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación, mediante el mecanismo de transferencias nacionales, el cual se hizo efectivo en Bogotá con la asignación de presupuesto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, mediante resolución 1499 del 26 de agosto de 2024 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de*

Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud".

A partir de dicha resolución, el 13 de mayo de 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente radica al MSPS, una propuesta para el inicio y operación de 106 Equipos Básicos en Salud (EBS), en las localidades: Santa fe, San Cristóbal, Mártires, Antonio Nariño, Candelaria y Rafael Uribe Uribe, y dado que, en estas localidades se encuentran operando los Equipos Básicos Extramurales de Hogar, en el marco del modelo de atención en salud MAS Bienestar, financiados por el Fondo Financiero Distrital de Salud; la propuesta incluye elementos necesarios para articular y coordinar la operación y cobertura de manera colaborativa y sinérgica, con el fin de garantizar el derecho a la salud de los habitantes de estas localidades, los cuales presentan condiciones de vulnerabilidad y afectación de situación de salud, según justificación de morbilidad atendida, mortalidad evitable y coberturas de promoción y mantenimiento.

Lo anterior se soporta en lo establecido en la resolución 1438 de 2011, que indica que para la financiación y constitución de los Equipos Básicos de Salud concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. De esta manera, en la Subred Integrada de Servicios de Salud se organiza el talento humano, para la conformación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar, con fuentes de financiación de la nación y el distrito, quienes desarrollarán las acciones de gestión, territorial, gestión familiar y gestión de planes de cuidado familiar e individual de manera coordinada, conforme a lo establecido técnica y operativamente en el modelo MAS Bienestar, donde se encuentran contempladas las acciones requeridas desde el MSPS, junto con otras definidas desde la Secretaría Distrital de Salud, que amplían y fortalecen la respuesta integral, continua y efectiva, a las necesidades identificadas en las familias abordadas.

Inicialmente, se adelanta el proceso de planeación territorial, donde en cada una de las delimitaciones territoriales definidas en las seis localidades que aborda la subred, se adelanta la asignación y posterior apropiación de dos gestores de bienestar y un gestor comunitario a cargo las acciones de gestión territorial que viabilicen el abordaje de los hogares y posteriormente la gestión familiar que inicia con la caracterización familiar para la identificación de riesgos y alertas en salud, así como los factores protectores que orientan el plan de cuidado con la familia.

A partir de ello, el equipo desarrolla acciones de promoción del cuidado de la salud y gestión integral de riesgos, donde se incluyen los planes de cuidado individual por los profesionales requeridos. Así mismo, desde los EBEH dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud, se da continuidad a la concertación e implementación planes de cuidado familiar a partir de las estrategias integrales que han sido diseñadas y puestas en marcha para el abordaje de necesidades en salud materna, salud infantil, seguridad alimentaria y nutricional, condiciones crónicas, salud bucal, salud ambiental, salud mental, entre otras, los cuales son desarrollados en sesiones periódicas de seguimiento, acompañamiento y trabajo conjunto con la familia para la reducción de riesgos en salud y desarrollo de capacidades de cuidado.

Así mismo, la respuesta territorial es fortalecida con los equipos de abordaje étnico diferencial con los que se cuenta para el abordaje de comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras y gitanas, con quienes se integra en el abordaje la medicina ancestral; así como las acciones desarrolladas en la ruralidad del oriente del distrito que es abordado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente con un equipo y enfoque territorial diferencial.

Teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente inició el proceso de contratación de talento humano y puesta en marcha de las acciones de los Equipos Básicos de Salud con fuente de financiación del MSPS, en el mes de junio de 2025, se ve la necesidad de incluir un compromiso y producto adicional a cumplir por parte de la Subred, orientados a la coordinación y sinergia de las actividades financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados desde el MSPS y los dispuestos por la Secretaría Distrital de la Salud, de manera que se garantice el abordaje familiar, bajo los principios de integralidad, eficiencia y oportunidad.

5.4. Justificación de la modificación de desembolsos y formas de pago.

Con el fin de garantizar una ejecución ordenada, proporcional y oportuna de los recursos asignados, se hace necesario modificar la cláusula sexta de desembolsos, ampliando el número establecido actual de nueve (9) desembolsos, a diez (10) desembolsos, en correspondencia con la prórroga del convenio y la reprogramación de actividades. Esta modificación implica ajustar el valor del noveno desembolso y establecer un décimo desembolso para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2025 el cual incluirá el pago final y la indexación prevista en el modificatorio No. 1 del convenio. Este ajuste conlleva también la actualización de los productos a reportar por periodo, en concordancia con los lineamientos operativos y financieros. Así mismo, se requiere la modificación de la cláusula sexta forma de pago, garantizando su alineación con el nuevo desembolso, lo que permitirá una ejecución financiera estructurada, sincronizada con la programación técnica y presupuestal establecida para el cierre del convenio.

5.5. **Justificación de la modificación del numeral CUARTO. APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN, PARÁGRAFO PRIMERO.**

Según lo informado por la Dirección financiera mediante acta de reunión del 21 y 25 de marzo de 2025 "*Acta de ajuste presupuestal para anular y reemplazar los Certificados y Registros Presupuestales correspondientes a la Indexación de las Contratos de Prestación de Servicios - CPS y Convenios con Subredes en lo que respecta a la aplicación del numeral 16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN, numeral 16.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Parágrafo No. 1 de los Estudios Previos, garantizando el correcto registro de la vigencia futura diferenciándolo de la vigencia actual en los sistemas de información BogData – Hacienda SI CAPITAL- PREDIS – FFDS". (*Soporte 14. Acta de ajuste presupuestal). En donde se manifestó:

(...) *"Al realizar los controles y seguimientos internos, que se materializan con el cruce y validación de la información para desmarcar las Vigencias Futuras en BogData, se detectaron inconsistencias en los saldos de ejecución de la Vigencia Futura; lo cual nos remitió a detectar que los certificados de disponibilidad y registros presupuestales emitidos para la indexación de Contratos de Prestación de Servicios y Convenios con las Subredes del proyecto No.8113 "Implementación del modelo de salud centrados en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C."., no fueron registrados- marcados en "Aporte Ordinario Vigencia futura", como era lo debido, si no que quedaron registrados con la marcación "Aporte Ordinario Vigencia Actual", (el sistema diferencia estas dos variables con el nombre de "periodo presupuestal"), afectando de esta manera los saldos disponibles de "Aporte Ordinario Vigencia futura" y "Aporte Ordinario Vigencia Actual", haciéndose menester realizar el ajuste.*

Así las cosas, se concluye que al cargar el archivo masivo, con los datos de los CDP y CRP en el sistema BogData- Presupuesto, el sistema asocio la totalidad de los registros del periodo presupuestal de la Vigencia Actual (ordinaria) de cada CDP y CRP correspondiente a la indexación del 5%, sin tener en cuenta el Acta de Vigencia Futura a afectar, que correspondía a 3.23%. En consecuencia, mediante la presente Acta de

seguimiento y Control se decide anular los CDP Y CRP generados por motivo de indexación tanto en Predis como BogData y generarlos nuevamente de manera directa desde la Dirección Financiera, conforme con el porcentaje (%) aprobado por el CONFIS en el Acta 20 y 12, para que se realice el cargue nuevamente al sistema BogData- Presupuesto, incorporando la indexación por el 3.23% de la vigencia futura (…)".

En ese orden, se debe precisar lo siguiente;

1. Que se decide anular los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Y (CRP) y reemplazar en el sistema BogData - Fuente Aporte Ordinario Vigencia Actual para los Convenios suscritos con las Subredes de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos conforme a las condiciones que rigen los convenios, numeral 4.5.2 Valor Estimado del Convenio donde se indica "(…)INDEXACIÓN MONETARIA: El valor y los desembolsos que estipula el plazo de ejecución del presente convenio podrá ser objeto de reajuste al inicio de la vigencia correspondiente, conforme al incremento establecido en el acto administrativo que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud o de conformidad con las directrices impartidas por la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no realizarse indexación, el presente convenio mantendrá el valor pactado inicialmente, así mismo, es pertinente indicar que dichos ajustes no configuran en ningún aspecto un desequilibrio económico del convenio o afectación negativa al patrimonio de la entidad. (…)" quedando así:

Tabla 12. Actualización CDP y RP.

Número Doc. BP Beneficiario	Nombre BP Beneficiario	Número de CDP ANULADO	Número de CRP ANULADO	No. Compromiso	Valor CRP	CDP NUEVO	RP NUEVO	Valor CRP NUEVO
900959048	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	2512	2316	7124556	$ 150.885.136	2665	2796	$ 150.885.136
900958564	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	2511	2354	7126502	$ 175.028.510	2666	2797	$ 175.028.510
900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	2510	2355	7124327	$ 185.154.289	2667	2798	$ 185.154.289
900959051	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	2513	2356	7124331	$ 139.502.442	2668	2799	$ 139.502.442

Fuente: Acta de Ajuste Presupuestal. 21 y 25 de marzo 2025

En conclusión, esta modificación implica la generación de nuevos números de CDP y RP (Soporte 15. CDP y RP anulados) (Soporte 16. CDP y RP actualizados), por lo que es necesario modificar los reportados en el Modificatorio 1 del convenio suscrito, actualizando el número del CDP y RP respectivo en cada uno de ellos. Es necesario precisar, que según lo establecido en el modificatorio 1, los recursos de indexación están programados para ser girados en el último desembolso del convenio, por lo cual, a la fecha no han sido girados a la subred. Este ajuste no implica modificación del objeto ni del valor total del convenio, sino que responde exclusivamente a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales y la correcta indexación del convenio y los lineamientos del CONFIS.

Con lo anteriormente expuesto, desde el ejercicio de supervisión, se concluye que la modificación del convenio interadministrativo es necesaria para garantizar la optimización de los recursos públicos asignados, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad del gasto. La modificación propuesta permite reorientar los recursos hacia una programación de actividades con corte al 31 de agosto de 2025, asegurar su ejecución en los tiempos adecuados y mantener la continuidad de las acciones en salud, evitando pérdidas por no ejecución y fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos del modelo extramural. Por lo anterior se solicita:

- Adicionar al convenio el valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($327.729.169 pesos).
- Prorrogar el convenio hasta el 31 de agosto de 2025.
- Modificar el anexo 6. Plan programática y presupuestal – PPP, en la estructura del cabezote y la inclusión de las actividades programadas con recursos subejecutados y de adición, ampliando los meses de operación a agosto de 2025.
- Modificar Cláusula Octava. Compromisos Específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E y Cláusula 8.1. Productos.
- Modificar cláusula quinta desembolsos: ampliando el número de desembolsos y recursos a girar para cada uno de ellos.
- Modificar cláusula sexta. Forma de pago, armonizando la forma de pago con el número de desembolsos definidos en la cláusula quinta.
- Modificar la cláusula cuarta del Modificatorio No. 1. Aprobación y aplicación de la indexación, parágrafo primero.

6. SOLICITUD:

6.1. ADICIÓN: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124331 de 2024, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($331.006.461).**

Discriminados de la siguiente manera:

La adición del valor de los aportes del Fondo financiero Distrital de Salud del convenio interadministrativo 7124331 de 2024, es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($327.729.169).**

Los aportes de la Subred Integrada de Servicios de Salud por concepto de la contrapartida será por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (**$3.277.292)** pesos moneda corriente representados en los siguientes conceptos: “Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación, agendamiento, acceso, entre otros) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar”, Apoyo técnico y logístico, refrigerios y piezas comunicativas requeridas para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar y en el “Fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar”

6.1.1 SOPORTE PRESUPUESTAL:
La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la adición presupuestal al convenio con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR
3707	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 68.823.125
3711	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 22.941.042
3712	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 42.604.792
3713	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 39.327.500
3714	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 9.831.875
3715	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 13.109.167
3716	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 13.109.167
3717	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 9.831.875
3718	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 9.831.875
3719	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-I046 VA-SGP Salud - salud pública	$ 98.318.751
Total					$ 327.729.169

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

6.2. PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción

para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

6.3. Modificar el anexo 6. Plan programática y presupuestal – PPP.

Modificar el cabezote del anexo 6. Plan programático y presupuestal PPP, incluyendo los siguientes campos:

SANTA FE	SAN CRISTOBAL	MARTIRES	ANTONIO NARIÑO	CANDELARIA	RAFAEL URIBE URIBE	SUBRED	DISTRITO	TOTAL, META PROGRAMADA	*21. VALOR INICIAL VIGENCIA 2024*	*22. VALOR INICIAL VIGENCIA 2025 INDEXADO*	*23, VALOR DE LA ADICIÓN 1 2025*	*24, VALOR DE LA ADICIÓN 2 2025*	*25. VALOR TOTAL DEL CONVENIO*

SUBRED																
Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril /2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación Abril 2025	Mayo redistribución 2024	Mayo redistribución 2025	Junio redistribución 2025	Junio adición 2025	Julio adición 2025	*Agosto reprogramación 2024*	*Agosto reprogramación 2025*	*Agosto adición 2025*	Meta Total

DISTRITO																
Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril /2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación Abril 2025	Mayo redistribución 2024	Mayo redistribución 2025	Junio redistribución 2025	Junio adición 2025	Julio adición 2025	*Agosto reprogramación 2024*	*Agosto reprogramación 2025*	*Agosto adición 2025*	Meta Total

META TOTAL PROGRAMADA																
Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril /2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación Abril 2025	Mayo redistribución 2024	Mayo redistribución 2025	Junio redistribución 2025	Junio adición 2025	Julio adición 2025	*Agosto reprogramación 2024*	*Agosto reprogramación 2025*	*Agosto adición 2025*	Meta Total

De acuerdo con el ajuste en la estructura del encabezado y las actividades programadas, el anexo 6. Plan Programático y Presupuestal PPP, quedará así:

META TOTAL PROGRAMADA

7. CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	Diciembre /2024	Enero/2025 (1)	Enero/2025 (2)	Febrero/2025	Marzo /2025	Abril /2025	abril redistribución 2024	Mayo reprogramación Abril 2025
1	1,40	0,60	1,75	3,00	2,78	0,90	2,10	0,00
2	3982,00	1359,00	3945,00	6269,00	8933,16	6535,99	0,00	0,00
3	23,00	0,00	16,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	486,00	111,00	520,00	774,00	837,00	0,00	748,00	0,00
5	806,00	282,00	958,00	1281,00	1303,00	269,00	958,00	0,00
6	88,00	27,00	72,00	129,00	128,00	55,00	83,00	0,00
7	89,00	21,00	59,00	76,00	97,00	17,00	38,00	0,00
8	0,00	0,00	20,00	108,00	201,00	0,00	110,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	12,00	50,00	0,00	16,00	0,00
10	168,00	69,00	162,00	231,00	231,00	69,00	162,00	0,00
11	120,00	39,00	121,00	180,00	225,00	0,00	201,00	0,00
12	317,00	99,00	430,00	623,00	540,00	308,00	0,00	0,00
13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	0,00	0,00	0,00	3,00	20,00	0,00	0,00	0,00
15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	7,00	3,00	12,00	22,00	26,00	0,00	57,00	0,00
17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	27,00	7,00	13,00	20,00	79,00	0,00	87,00	0,00
19	0,70	0,30	1,16	2,00	1,94	0,49	1,40	0,00
20	44,00	18,90	44,10	63,00	63,00	18,00	45,00	0,00
21	1,00	0,00	14,00	22,00	5,00	28,00	0,00	51,00
22	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00
23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	0,00	0,00	3,00	29,00	14,00	0,00	4,00	0,00
25	0,00	0,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00
26	0,00	0,00	3,00	4,00	1,00	0,00	0,00	0,00
27	0,00	2,00	4,00	6,00	1,00	2,00	4,00	0,00
28	0,00	0,00	0,00	4,00	6,00	0,00	4,00	0,00
29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
31	48,60	8,60	63,40	130,00	160,00	45,40	101,00	0,00
32	3,60	0,00	3,60	7,60	8,00	2,00	5,60	0,00
33	7,20	1,80	5,40	15,00	15,20	4,80	9,80	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37	0,58	0,25	0,60	0,99	1,00	0,30	0,72	0,00
38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	0,00	0,90	2,10	5,00	5,00	1,50	3,50	0,00
42	72,00	34,20	79,80	125,00	114,91	133,00	0,00	0,40
43	5,00	1,80	4,20	6,00	6,46	7,63	0,00	0,00
44	31,00	14,70	30,00	48,00	47,91	15,10	35,23	0,00
45	2,00	0,60	1,40	2,00	2,00	0,90	2,10	0,00
46	0,00	6,00	12,60	26,00	27,00	8,10	17,50	0,00
47	0,00	2,10	2,20	4,67	5,00	2,10	4,90	0,00
48	0,32	0,10	0,70	1,00	1,00	0,30	0,70	0,00
49	0,70	0,72	0,28	1,00	1,00	0,25	1,03	0,08
50	5,00	2,40	5,60	8,00	8,00	2,40	3,60	0,00
51	2,00	1,20	2,80	4,00	4,00	1,20	2,80	0,00
52	2,10	1,20	2,80	4,30	7,00	2,10	3,90	0,00
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6340,20	2115,37	6618,49	10265,55	13182,35	7530,45	2712,88	51,48

META TOTAL PROGRAMADA

7. CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO	Mayo redistribución 2024	Mayo redistribución 2025	Junio redistribución 2025	Junio adición 2025	Julio adición 2025	*Agosto reprogramación 2024*	*Agosto reprogramación 2025*	*Agosto adición 2025*	Meta *Total*
1	0,97	3,01	0,58	3,42	4,00	*0,70*	*1,54*	*1,76*	28,51
2	2278,76	3868,24	1367,08	7992,92	9360,00	*0,00*	*8972,77*	*477,04*	65340,95
3	0,00	0,00	9,35	54,65	64,00	*60,58*	*3,42*	*0,00*	243,00
4	298,23	564,77	178,92	1046,08	1225,00	*111,00*	*1114,00*	*0,00*	8014,00
5	333,05	841,00	199,80	1168,20	1368,00	*0,00*	*1368,00*	*0,00*	11135,05
6	45,04	123,96	27,02	157,98	185,00	*47,00*	*73,00*	*65,00*	1306,00
7	30,92	46,08	18,55	108,45	127,00	*51,00*	*76,00*	*0,00*	855,00
8	93,73	49,27	56,23	328,77	385,00	*159,00*	*226,00*	*0,00*	1737,00
9	50,00	0,00	33,74	197,26	231,00	*152,24*	*78,76*	*0,00*	821,00
10	56,24	174,76	33,74	197,26	231,00	*0,00*	*0,00*	*231,00*	2016,00
11	74,98	208,02	44,99	263,01	308,00	*15,00*	*200,00*	*93,00*	2093,00
12	164,58	324,42	98,73	577,27	676,00	*0,00*	*676,00*	*0,00*	4834,00
13	0,00	0,00	11,54	67,46	79,00	*76,23*	*2,77*	*0,00*	237,00
14	0,00	0,00	55,50	324,50	380,00	*358,51*	*21,49*	*0,00*	1163,00
15	0,00	0,00	5,55	32,45	38,00	*36,25*	*1,75*	*0,00*	114,00
16	23,13	58,87	13,88	81,12	95,00	*10,00*	*85,00*	*0,00*	494,00
17	0,00	0,00	4,67	27,33	32,00	*29,79*	*2,21*	*0,00*	96,00
18	34,08	25,92	20,45	119,55	140,00	*11,00*	*129,00*	*0,00*	713,00
19	0,25	0,72	0,29	1,71	2,00	*0,24*	*1,76*	*0,00*	14,95
20	15,34	47,66	9,20	53,80	63,00	*0,00*	*0,00*	*63,00*	548,00
21	8,52	18,48	5,11	29,89	35,00	*0,00*	*35,00*	*0,00*	253,00
22	0,24	0,76	0,15	0,85	1,00	*1,00*	*0,00*	*0,00*	7,00
23	0,00	0,00	0,88	5,12	6,00	*5,46*	*0,54*	*0,00*	18,00
24	9,25	1,75	5,55	32,45	38,00	*23,00*	*15,00*	*0,00*	175,00
25	0,00	2,00	0,88	5,12	6,00	*5,46*	*0,54*	*0,00*	25,00
26	1,00	0,00	1,46	8,54	10,00	*8,43*	*1,57*	*0,00*	39,00
27	1,46	4,54	0,88	5,12	6,00	*0,00*	*5,00*	*1,00*	43,00
28	1,95	2,05	1,17	6,83	8,00	*2,00*	*6,00*	*0,00*	42,00
29	0,00	0,00	0,73	4,27	5,00	*4,22*	*0,78*	*0,00*	15,00
30	0,24	0,76	0,15	0,85	1,00	*1,00*	*0,00*	*0,00*	6,00
31	38,95	110,85	23,37	136,63	160,00	*11,00*	*12,80*	*136,20*	1186,80
32	1,95	5,65	1,17	6,83	8,00	*0,40*	*0,40*	*7,20*	62,00
33	3,90	11,30	2,34	13,66	16,00	*1,20*	*1,80*	*13,00*	122,40
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00

35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
37	0,27	0,83	0,16	0,96	1,13	*0,11*	*0,02*	*1,00*	8,93
38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
41	1,22	3,78	0,73	4,27	5,00	*0,00*	*0,00*	*5,00*	38,00
42	36,03	67,44	21,62	126,38	148,00	*0,00*	*92,21*	*55,79*	1106,79
43	1,95	5,05	1,17	6,83	8,00	*0,00*	*8,00*	*0,00*	62,08
44	14,36	35,89	8,62	50,38	59,00	*6,07*	*46,86*	*6,07*	449,20
45	0,73	2,27	0,44	2,56	3,00	*0,00*	*1,00*	*2,00*	23,00
46	6,57	19,26	3,94	23,06	27,00	*1,40*	*1,17*	*24,43*	204,03
47	1,70	4,22	1,02	5,98	7,00	*0,00*	*3,08*	*3,80*	47,77
48	0,24	0,76	0,15	0,85	1,00	*0,00*	*0,00*	*1,00*	8,12
49	0,31	0,89	0,22	1,31	1,53	*0,27*	*1,26*	*0,18*	11,02
50	1,46	4,54	0,88	5,12	6,00	*0,00*	*0,00*	*6,00*	59,00
51	0,97	3,03	0,58	3,42	4,00	*0,00*	*0,00*	*6,00*	36,00
52	1,22	3,33	0,88	5,12	6,00	*0,24*	*1,21*	*4,55*	45,95
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*0,00*	*0,00*	*0,00*	0,00
Total	3633,80	6646,12	2274,04	13295,62	15569,66	*1189,82*	*13267,69*	*1204,02*	105897,54

6.4. Modificación de Cláusula Octava. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E

Modificar clausula Octava**.** COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en el sentido de incluir el numeral 30 de la siguiente manera:

30. Coordinar y armonizar las actividades financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados desde el MSPS y los dispuestos por la Secretaría Distrital de la Salud, para la conformación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar, de manera que se garantice el desarrollo de acciones de gestión territorial, gestión familiar, gestión de planes de cuidado y monitoreo, que den respuesta a las necesidades identificadas en las familias abordadas, bajo los principios de integralidad, eficiencia y oportunidad.

6.5. Modificación de Cláusula 8.1. PRODUCTOS

Modificar cláusula 8.1**. PRODUCTOS** adicionando el producto 23 de la siguiente manera:

23. Informe cualitativo de avance para el periodo de gestión, de la articulación y coordinación realizada para la puesta en marcha de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar, a partir de la concurrencia de recursos del Presupuesto General de la Nación asignados desde el MSPS y los dispuestos por la Secretaría Distrital de la Salud, donde se detalle la ejecución técnica, administrativa y de seguimiento a los indicadores de gestión, en la estructura definida desde nivel central (Compromiso 30).

6.6. Modificar cláusula QUINTA. -DESEMBOLSOS

Modificar el numeral **9** y el parágrafo primero de la cláusula QUINTA. -DESEMBOLSOS, modificando el valor del desembolso del numeral 9 dado que se pasan los recursos de indexación del FFDS al desembolso 10 y ajustando los productos para que se informe el avance al periodo de gestión. Así mismo se incluye el numeral 10, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal. Los numerales 9 y 10 quedarán de la siguiente manera:

> *9. Un noveno desembolso por valor de hasta $730.162.847 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, una vez sea aprobado por el supervisor, con la entrega de los siguientes productos que incluyan el periodo del 1 al 31 de julio de 2025:*

a. Matriz de seguimiento a compromisos con reporte *de avance para el periodo de gestión.* (compromiso 1)
b. Informe de gestión general Plan Programático Presupuestal – PPP, para el periodo de gestión. (compromiso 2)
c. *Informe cualitativo de avance para el periodo de gestión en la estructura definida por el nivel central e incluida en anexo 5. lineamientos técnicos, que incluya la ejecución técnica, administrativa, de seguimiento a los indicadores de gestión de los equipos básicos extramurales según lo establecido en los anexos del presente convenio. (compromiso 3, 6, 7, 18 y 19)*
d. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano con sus respectivas hojas de vida, recursos tecnológicos, logísticos, y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio (compromiso 1, 13 y 14).
e. Informe de áreas físicas con condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (compromiso 3)

f. Informe de *avance para el periodo* de gestión correspondiente a la ejecución de la contrapartida. (compromiso 5)
g. Informe *de avance para el periodo de gestión* de procesos de control social incluidas las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas si aplica para el periodo. (compromiso 8)
h. Reporte de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (compromiso 7)
i. Informe *del avance para el periodo de gestión*, del Plan de gestión documental para la ejecución del convenio (compromiso 9)
j. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el convenio, extractos bancarios y reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del proyecto de la subred mes vencido y una vez termine el plazo de ejecución del convenio. (compromiso 15).
k. Certificación del mes, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (compromiso 24)
l. *Informe cualitativo de avance para el periodo de gestión, de la articulación y coordinación mensual realizada para la puesta en marcha de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar, a partir de la concurrencia de recursos del Presupuesto General de la Nación asignados desde el MSPS y los dispuestos por la Secretaría Distrital de la Salud, donde se detalle la ejecución técnica, administrativa y de seguimiento a los indicadores de gestión, en la estructura definida desde nivel central (Compromiso 30)*

***1**0. Un décimo desembolso por valor de hasta $467.231.611 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, una vez sea aprobado por el supervisor, con la entrega de los siguientes productos finales que incluyan el periodo del 1 al 31 de agosto de 2025:*

a. *Matriz de seguimiento a compromisos con reporte del periodo completo de ejecución del convenio. (compromiso 1)*
b. *Informe de gestión general Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión. (compromiso 2)*
c. *Base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud. (compromiso 4 y 7)*
d. *Informe final, que incluya la ejecución técnica, administrativa, de indicadores de gestión y de los compromisos contractuales, de acuerdo con la estructura definida. (compromiso 4)*
e. *Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano con sus respectivas hojas de vida, recursos tecnológicos, logísticos, y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio (compromiso 1, 13 y 14)*
f. *Informe de áreas físicas con condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (compromiso 3)*
g. *Informe final de gestión correspondiente a la ejecución de la contrapartida. (compromiso 5)*
h. *Informe final de procesos de control social incluidas las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas si aplica para el periodo. (compromiso 8)*
i. *Reporte de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (compromiso 7)*
j. *Informe final de Plan de gestión documental para la ejecución del convenio (compromiso 9)*

k. *Planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (compromiso 14)*

l. *Certificación cuenta bancaria exclusiva para el convenio, extractos bancarios y reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del proyecto de la subred mes vencido y una vez termine el plazo de ejecución del convenio en el instrumento definido por la supervisión del convenio (compromiso 15)*

m. *Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (compromiso 20 y 21)*

n. *Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en el plan de acción de la contrapartida de la Subred. (compromiso 23)*

o. *Certificación del mes, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (compromiso 24)*

p. *Certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (compromiso 25)*

q. *Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (compromiso 26).*

r. *Informe final de la articulación y coordinación realizada para la puesta en marcha de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar, a partir de la concurrencia de recursos del Presupuesto General de la Nación asignados desde el MSPS y los dispuestos por la Secretaría Distrital de la Salud, donde se detalle la ejecución técnica, administrativa y de seguimiento a los indicadores de gestión, en la estructura definida desde nivel central (Compromiso 30)*

PARÁGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros tres (3) días calendario a la legalización del convenio; la segunda cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2025, la tercera cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de febrero de 2025, la cuarta cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de marzo de 2025, la quinta cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de 2025, la sexta cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de mayo de 2025, la séptima cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de junio de 2025, la octava cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de julio de 2025, *la novena cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de agosto de 2025 y la décima cuenta de cobro y/o factura, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles finalizado el convenio;* junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 6 de desembolsos. La validación de estos se realizará por parte del equipo Técnico de la secretaria Distrital de Salud.

6.7. Modificación de Cláusula Sexta. -FORMA DE PAGO

Modificar el numeral 9 y la nota de la cláusula SEXTA. -FORMA DE PAGO, ajustando el numeral 9 e incluyendo el numeral 10 conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal, la cual quedará de la siguiente manera:

> **SEXTA. – FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que los pagos correspondientes a la ejecución del presente convenio interadministrativo se realizarán de la siguiente manera:
>
> *9. Desembolso 9: se realizará por un valor de hasta $730.162.847 del total de los aportes del FFDS valor exento de IVA, contra cuenta de cobro que deberá radicar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su ejecución, adjuntando los productos determinados para este desembolso, los cuales deben ser avalados por la supervisión.*
>
> *10. Desembolso 10: se realizará por un valor de hasta $467.231.611 del total de los aportes del FFDS valor exento de IVA, contra cuenta de cobro que se deberá radicar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles a la terminación del plazo de ejecución del convenio, adjuntando los productos determinados para este desembolso, los cuales deben ser avalados por la supervisión.*

Nota: El supervisor del convenio certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación la cuenta de cobro, aplicando una reserva de glosa del 12% al valor pactado según Anexo No. 9 “criterios de glosa”. El porcentaje base de reserva de glosa definido aplicará desde el segundo al *décimo* desembolso y podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución de este.

Los recursos derivados de la reserva de glosa serán conciliados una vez finalice el seguimiento retrospectivo por parte del equipo de apoyo a la supervisión, de forma previa al requerimiento de liquidación del convenio. En caso de resultar un saldo a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, la Subred se compromete a devolver dichos recursos, dentro del mes siguiente a la fecha de la conciliación financiera

6.8 Modificar el parágrafo primero de la cláusula Cuarta del Modificatorio No. 1 Aprobación y aplicación de la indexación.

Ajustar el parágrafo primero de la Cláusula Cuarta: APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN del Modificatorio 1, ajustando los números de CDP y RP, los cuales quedarán de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma del valor del CDP	Valor para comprometer	Saldo a liberar
2668	*Marzo 22 de 2025*	$139.502.442	$139.502.442	$0

Esta modificación implica la generación de nuevos números de CDP y RP (Soporte 15. CDP y RP anulados) (Soporte 16. CDP y RP actualizados), sin la necesidad de ajustar el objeto, ni del valor total del convenio, sino que responde exclusivamente a garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales y la correcta indexación del convenio y los lineamientos del CONFIS.

7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Mediante acta de fecha 24 de junio de 2025, el Comité Técnico Operativo aprobó la modificación descrita en el presente documento. (Soporte 17. Comité Técnico Convenios EBEH).

8. CERTIFICACIÓN

Las firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicitan adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISORES		
Firma	Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz	
Nombre:	**JOHANNA TORRES RUIZ**	**MARCELA MARTINEZ CONTRERAS**
Cargo:	ASESORA DE DESPACHO CÓDIGO 105, GRADO 07	SUBDIRECTORA DE ACCIONES COLECTIVAS CÓDIGO 068, GRADO 06

Proyectó: Gloria Inés Gallo, Angie Correa, Karen Parrado, Sindy Sánchez Profesionales Especializados Dirección de Provisión de Servicios y Subdirección de Acciones Colectivas. Equipos Básicos Extramurales de Hogar. Secretaria Distrital de Salud.